Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PRIMERA ETAPA - OFERTA TÉCNICA

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL CURSO DE DESARROLLO DE POSTGRADO PARA FORMADORES DE FORMADORES Y EQUIPO TÉCNICO CENTRAL - PLURIANUAL 2016 /2017" – 307.590

En fecha 20 de mayo de 2016, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 8.697 de fecha del 20/04/2016, conformado por los señores: 1) Cuny Giovana Prieto de Fernández, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Sindy Evelyn Sánchez Naeher, por el Viceministerio de Educación Superior; 3) Salvadora Giménez de Ramírez, por el Viceministerio de Educación Superior; 4) Marcelo Julián Esquivel Rolón, por el Viceministerio de Educación Superior; 5) Ida Elodia Esquivel Mendoza, por el Viceministerio de Educación Superior; 6) Iván David Figari Vera, por la Dirección Financiera y 7) Diana Brítez, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductoria, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- NOTA MEC/DC Nº 328/2016, de fecha 18/02/2016, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- NOTA MEC/DC Nº 329/2016, de fecha 18/02/2016, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de justificar el carácter internacional al referido proceso
- Reporte de llamado, expediente N° 306.938 de fecha 21/03/2016.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Nota DC/MEC Nº 459/2016, de fecha 20/04/2016, donde se comunica la Adenda Nº 1.
- Acta de Junta de Aclaración de fecha 25/04/2016, en la cual se han asentado consultas realizadas por posibles oferentes.
- Nota DC/MEC Nº 496/2016, de fecha 25/04/2016, donde se comunica el Acta de la Junta Aclaratoria.
- Consultas realizadas por posibles oferentes.
- Respuestas a consultas realizadas por posibles oferentes.
- Nota DC/MEC Nº 536/2016, de fecha 02/05/2016, donde se comunica la Circular Aclaratoria Nº 01/2016.
- Nota DC/MEC Nº 536 -1 /2016, de fecha 02/05/2016, donde se comunica la Adenda Nº 2.
- Nota DC/MEC Nº 538/2016, de fecha 03/05/2016, donde se comunica la Circular Aclaratoria Nº 02/2016.
- Nota DC/MEC Nº 542 -1 /2016, de fecha 03/05/2016, donde se comunica la Adenda Nº 3.
- Acta de Apertura de Sobres – Oferta Técnica, de fecha 13/05/2016, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas:"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN", y la "UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN".
- Nota MEC/DC Nº 574/2016 de fecha 16/05/2016, remitida a la firma "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN".
- Respuesta a la Nota MEC/DC Nº 574/2016, presentada por la firma "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN", en fecha 18/05/2016, Exp. Nº 1692/2016.
- Memorándum CE/MEC Nº 81/2016 de fecha 20/05/2016, mediante el cual se solicita tramitar la impresión de la "Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a".
- Memorándum DC/MEC Nº 961/2016 de fecha 02/06/2016, en respuesta al Memorándum CE/MEC Nº 81/2016.

En fecha 13/05/2016, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas técnicas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE / DOCUMENTACIÓN	"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN"	"UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple
Formulario TEC 1 – Propuesta Técnica	Cumple	Cumple
Acta de Consorcio o Intención de Consorcio	No Aplica	No Aplica
Poderes o documentos que acrediten la representación de Oferente	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

INCUMPLIMIENTO - "UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"

- **INCUMPLIMIENTO - PODERES DEL FIRMANTE**

El Firmante de la Oferta es el Señor Narciso Velázquez Ferreira, en calidad de representante de la UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN., sin embargo, no presenta documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del formante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En este sentido, el Decreto N° 21909/03, que textualmente establece: "Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Base y Condiciones, verificando que: ***"3. Los poderes o documentos que acreditan la presentación del Oferente sean suficientes y adecuados."***

Asimismo, es dable traer el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: "Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Por tanto, podemos afirmar que, al no haber presentado dicho documento – poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente – de carácter sustancial, mal podría la oferta de la UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL - numeral 3) del Art. 60° y numeral 1) del Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 3719/15 – por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al Memorándum CE/MEC Nº 81/2016 de fecha 20/05/2016, expediente Nº 1708/2016, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 961/2016 de fecha 02/06/2016, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados Nº 15.848, 15.850, 15.852 y 15.862 los cuales se encuentran en concordancia a una base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas...". En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente se procede al análisis de la oferta técnica de las ofertas que se han ajustado a los requerimientos básicos de carácter sustancial, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas con los requerimientos del pliego y las adendas correspondientes

Infraestructura	Requisitos	Universidad Autónoma de Asunción
a- Salas adecuadas para las diferentes actividades académicas (espacio-aireación-iluminación-mobiliario para el nivel requerido) y espacios administrativos (fotografías). La convocante se reserva el derecho de verificar in situ el espacio correspondiente.	EXCLUYENTE	CUMPLE
a- Biblioteca con existencia de volúmenes actualizados y adecuados al desarrollo del programa. (inventario con declaración jurada y fotografías del espacio). La convocante se reserva el derecho de verificar in situ el espacio correspondiente.	EXCLUYENTE	CUMPLE
b- Recursos tecnológicos (plataforma electrónica- video conferencia- buena conectividad- biblioteca virtual- equipos multimedios y otros relacionados a la propuesta presentada) con disponibilidad. La convocante se reserva el derecho de verificar in situ el espacio correspondiente.	EXCLUYENTE	CUMPLE
Base legal	**Requisitos**	**Universidad Autónoma de Asunción**
a- Creación de la Universidad como mínimo 10 años, demostrado por la presentación de la Ley de Creación autenticado por escribanía.	EXCLUYENTE	CUMPLE
b- Contar con alguna carrera acreditada ante la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior u organismo similar del país de origen, comprobado mediante fotocopia autenticada de la Resolución de Acreditación.	EXCLUYENTE	CUMPLE

CALIFICACIÓN TÉCNICA PUNTUADAS	Puntos total	Universidad Autónoma de Asunción
1. Experiencia especifica académica institucional:	**20 Puntos**	**20 puntos**
a- Experiencia de la institución en desarrollo de cursos de especialización, maestrías y doctorados.....10 P Por cada curso desarrollado, 2 puntos, puntaje máximo: 10 puntos.	10	10
b- En el área de especialización en tecnología de la información, cinco puntos por cohorte, puntaje máximo: 10 puntos.	10	10
2 Calidad del plan de trabajo y de la metodología propuesta así como de la propuesta pedagógica en respuesta a los términos de referencia.	**80**	**80**
2.1 Organización acorde al plan de trabajo propuesto	**8**	**8**
a- Articulación entre fase presencial y a distancia.	3	3
b- Calendario Académico acorde a los plazos establecidos.	2	2
c- Estrategias para el seguimiento académico grupal e individual.	3	3
2.2 Plan de estudios	**3**	**3**
a- Perfil del egresado acorde a los términos de referencia.	1	1
b- Estructura del Plan de estudios	2	2

2.3 Plan de trabajo acorde la metodología y personal propuesto	**59**	**59**
a- Secuencia lógica entre las materias (formación general, específica y práctica)	8	8
b- Determinación en cada materia de: objetivos, contenidos, metodologías, estrategias de evaluación, bibliografía obligatoria y complementaria.	15	15
c- Utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación	2	2
d- Sistema de evaluación y promoción	4	4
e- Calificaciones y competencias del personal idóneo para el desarrollo del programa • Coordinador Académico. • Post Grado, preferentemente con formación académica al área de objeto del trabajo. Experiencia en coordinación de cursos. • Los profesionales deben contar con Título Universitario de grado acorde al área de desempeño. • Postgrado preferentemente con formación académica en el área • Experiencia en la docencia de programación similar al objeto de la contratación y el manejo de plataforma virtual para el desarrollo de las clases a distancia. • Publicaciones realizadas.	30	30
2.4 Estructura de los módulos	**10**	**8**
Indagación de los conocimientos previos	2	2
Análisis del marco conceptual	2	2
Aplicaciones prácticas.	4	4
Propuesta de Autoevaluación de aprendizaje	2	----------
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**98**

UAA: en el punto 2.4 inc. d) de la matriz de evaluación, la autoevaluación de aprendizaje no se visualiza de manera explícita. Se ve muy difusa a lo largo del desarrollo del módulo.

Oferentes	Ponderación
Universidad Autónoma de Asunción	78.4%

TOTAL DE PUNTOS OTORGADO A CADA OFERENTE, SOBRE LA "OFERTA TÉCNICA"

Oferentes	Total de Puntos
Universidad Autónoma de Asunción	98 puntos

Siendo las 15:00 horas, el comité de evaluación entra en un cuarto intermedio a los efectos de notificar a las firmas consultoras el resultado de la evaluación técnica y comunicar la fecha de apertura de precios, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones

SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Siendo las 08:00 horas del 14 de junio de 2016, se reúne el Comité de Evaluación, a los efectos de dar continuidad a la evaluación de referencia, adicionando a los documentos citados al inicio de la presente, los siguientes:

- Notas cursadas a las Universidades **"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN", y la "UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"**, por la cual se comunica los resultados de la evaluación técnica y se invita para participar del acto de apertura del sobre Nº 2 que contienen la "oferta económica".
- Acta de apertura de sobres – Oferta Económica de fecha 09/06/2016, que contiene la oferta económica.
- Oferta económica de las Universidades **"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN".**

- **PRECIOS TOTALES (GS. I.V.A. INCLUIDO)**

Oferentes	Oferta Total
Universidad Autónoma de Asunción	1.281.000.000 Gs.

EVALUACIÓN COMBINADA:

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

Pi = PM/OM (OM+ Om-Oi)

Donde:

OM: Oferta mayor presentada;
Om: Oferta menor presentada;
PM: Puntuación Mayor Establecida:
Oi: Oferta a calificar;
Pi: Puntuación de la oferta presentada

Cálculo de Puntos Económica	
Oferente	**"Universidad Autónoma de Asunción"**
Monto Presentado	**1.281.000.000**
OM: oferta de mayor presentada	**1.281.000.000**
oM: oferta de menor presentada	**1.281.000.000**
PM: puntuación mayor establecida	**100**
Oi: oferta a calificar	**1.281.000.000**
Pi: Puntuación de la oferta presentada	**100,00**

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de este Concurso, se determinará a partir de la siguiente ecuación:
EF= (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20).

Oferente	Evaluación Técnica			Evaluación Económica			Evaluación Combinada	
	Puntaje Técnico S(t)	Puntaje Ponderado Pt x 0.80	Ponderación Técnica	Puntaje Financiero S(t)	Puntaje Ponderado Pp x 0.20	Ponderación Económica	Puntaje Pt +Pp	Calificación
Universidad Autónoma de Asunción	98	98 x 0.80	**78,4%**	100	100 x 0.20	**20%**	78,4+20 = **98,4**	**98,4**
RECOMENDA-CIONES DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado, de calidad y costo. El puntaje Técnico y Económico combinado más alto es la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN** con **98,4** puntos							

VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES PUNTO 3.6DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

REQUISITO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
Fotocopia del documento de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple del Registro Único del Contribuyente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Declaración Jurada de que el consultor se compromete a la realización total de la Consultoría	Cumple
Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple

➢ En fecha 15 de junio de 2016, a través de la Nota MEC/DC Nº 104/2016, se ha solicitado a la firma oferente "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN", **Explicación detallada del precio ofertado,** atendiendo a que su precio superan el 20% por encima del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

En fecha 16 de junio de 2016, mediante Exp. Nº 2046 la empresa oferente "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN.", ha presentado las razones técnicas y las explicaciones pertinentes, donde justifica el precio ofertado en este proceso, a continuación se presentan los detalles:

✓ **Por la actualización del costo de pasaje para los participantes:**

Según la explicación que nos han proporcionado en el momento de la Junta Aclaratoria, el costo de referencia del concepto de pasaje de los participantes está basado en el Decreto Nº 4890 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, pero el costo real de los pasajes supera de 10% al 63% sobre el costo referencial.

En la siguiente tabla se demuestra la diferencia entre el costo referencial y el costo real, en algunas de las sedes que logramos identificar, el lugar de procedencia de los participantes establecidas en PBC y en el Decreto Nº 4890.

Procedencia	Costo Referencial	Costo Real	Diferencia %
Concepción	68.900	90.000	30,62
Lima	45.500	50.000	9,89
Capiibary	31.400	40.000	27,39
Villarrica	24.500	30.000	22,45
Caaguazú	24.600	40.000	62,60
San Ignacio	32.000	40.000	25,00
Santa Rosa	35.900	50.000	39,28
Promedio	**37.543**	**48.571**	29,38

Haciendo presupuesto estimativo del pasaje de los participantes, tomando como promedio de pasaje a Gs. 50.000, teniendo en cuenta para asistir a 31 días de clase presencial, requiere viajar 12 veces, la cual implica que debe realizar 24 viajes (ida y vuelta) cada participantes. Lo cual implica:

100 participantes x Gs. 50.000(costo promedio de pasaje) x 12 viajes x 2 (ida y vuelta)
= **Gs. 120.000.000 en el concepto del pasaje**

- ✓ **Por la actualización del costo de hospedaje:**

Acorde al costo de hospedaje en el centro de Asunción, el costo de hotel por noche/persona oscila entre Gs. 150.000 a 228.000 en un hotel tipo turista o 3 estrellas. Haciendo un cálculo de: Gs. 170.000 por noche x 100 participantes x 22 noches requeridas por cada participante **= Gs. 374.000.000 en el concepto de hospedaje.**

- ✓ **Costo de almuerzo con refrigerio:**

Para cumplir con el servicio de catering de almuerzo con refrigerio incluido, para alimentar a 100 participantes durante 31 días con un costo de Gs. 40.000 donde incluye la bebida, nos alcanza un total de **Gs. 124.000.000 en el concepto de almuerzo.**

Solo para cumplir los requisitos de logística requerida de los tres conceptos mencionados, nos genera un costo de Gs. 618.000.000 de Gs. 1.067.540.000 el cual esta como precio de referencia. Eso implica un 58% de presupuesto total.

Y así dejando un saldo de Gs. 449.540.000, donde debe costear los propios costos de la realización de postgrado, tales como elaboración de módulos, honorarios, impresión de 1.000 libros de 100 páginas para los participantes, dispositivo digital para cada participante, refrigerio, etc.

El monto propuesto en la Propuesta Económica fue lo mínimo necesario para poder cumplir con todos los requerimientos exigidos en PBC y garantizar la calidad propuesta en nuestra propuesta técnica.

A continuación estaremos detallando los costos totales y los costos por persona de la logística y del curso.

Descripción	Costo total	Costo por participante	En %
Costo Logística			
Pasaje	120.000.000	1.200.000	
Hotel	374.000.000	3.740.000	
Almuerzo	124.000.000	1.240.000	
Refrigerio	22.000.000	220.000	
Elaboración e impresión de materiales	92.000.000	920.000	
Sub total	732.000.000	7.320.000	57%
Costo propio del curso	549.000.000	5.490.000	43%
Costo total del proyecto (Costo Logística+ Costo propio del curso)	1.281.000.000	12.810.000	100%

(En guaraníes)

Con relación al estudio realizado y análisis por parte del comité evaluador se aclara en cuanto sigue:

Se constata variables internas en la propuesta del oferente que inciden en la logística de la implementación y en la propuesta técnica del servicio de capacitación, que consideramos razonable, atendiendo que el plantel de profesionales responsables de la formación en su mayoría son docentes de membrecía internacional con vasta experiencia en el ámbito de la formación de posgrado en tecnología de la información y la comunicación.

Así mismo, es importante, mencionar que el servicio a ser contratado, tiene que ver con una propuesta innovadora y para ello se requiere contar con este nivel de profesionales; por otro lado, los costos en los conceptos de hospedaje y pasaje, que se suscriben en el rubro de costos operativos previstos en los términos de Referencias, que desde la Planificación de costeos referenciales durante la preparación del Programa a la fecha de la convocatoria pública ha trascurrido un tiempo considerable razón por la cual han tenido un incremento

Luego de analizar el citado detalle, se considera que los valores presentados, se encuentran dentro de los criterios racionales, para proceder a realizar la contratación, por lo tanto, esta Comisión Evaluadora, recomienda aceptar como válida la oferta

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; los artículos 58°, 59º, 62º, 63° y 94° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto Nº 3.719/15 que modifica los artículos 60º y 61° el Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Comité de Evaluación recomienda:

1- **Adjudicar** la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL CURSO DE DESARROLLO DE POSTGRADO PARA FORMADORES DE FORMADORES Y EQUIPO TÉCNICO CENTRAL - PLURIANUAL 2016 /2017" – 307.590, a la firma oferente ***UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN***, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-983	"CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE POSTGRADO PARA FORMADORES DE FORMADORES Y EQUIPO TÉCNICO CENTRAL"	Unidad	Evento	1	1.281.000.000	1.281.000.000
Precio total							**1.281.000.000**

2- **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CUNY GIOVANA PRIETO DE FERNÁNDEZ
Dirección General de Asesoría Jurídica

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

SALVADORA GIMÉNEZ DE RAMÍREZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO JULIÁN ESQUIVEL ROLÓN
Viceministerio de Educación Superior

DIANA BRITEZ
Dirección de Contrataciones

IVÁN DAVID FIGARI VERÁ
Dirección Financiera

IDA ELODIA ESQUIVEL MENDOZA
Viceministerio de Educación Superior

MEMORANDUM DC N° 961

A: **COMITÉ DE EVALUACION**

DE: **ABOG. CAROLINA AMARILLA,** Encargada de Despacho – Dirección de Contrataciones

FECHA: 02 de junio de 2016

REFERENCIA: Memorándum CE N° 81/2016 - Remitir constancia

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de la Evaluación del llamado a LPI SBE N° 05/2016 *"CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL CURSO DE DESARROLLO DE POSTGRADO PARA FORMADORES DE FORMADORES Y EQUIPO TECNICO CENTRAL – PLURIANUAL 2016/2017"* ID N° 307.590, a efectos de remitir la impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, de las personas cuyos datos constan en el Memorándum CE N° 81/2016.

Atentamente.

MEMORANDUM CE N° 81/2016

A: **Carolina Amarilla, Directora.**
Dirección de Contrataciones.

DE: **Miembros.**
Comité de Evaluación.

REF: Solicitar trámite.

FECHA: 20 de mayo de 2016.

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 05/2016 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL CURSO DE DESARROLLO DE POSTGRADO PARA FORMADORES DE FORMADORES Y EQUIPO TÉCNICO CENTRAL - PLURIANUAL 2016 /2017" - 307.590.**

Al respecto, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 8697 del 20 de abril de 2016, en virtud a la Resolución DNCP 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."* solicita, la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Publico/a de la siguiente persona:

- Gonzalo Emmanuel Agustín Martin Puertas — C.I.C. N° 1.120.868.-
- Julio Miguel Antonio Martin Puertas — C.I.C. N° 1.278.685.-
- Nuria Teresa Martin Puertas — C.I.C. N° 1.505.677.-
- María Luisa Puertas López — C.I.C. N° 1.130.453.-

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad de Contrataciones
Fecha: 20 MAYO 2016 Hora: 15:44
Recibido N°: 1703
Firma: Aclaración: Edgar

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
15848

1 5 8 4 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GONZALO ENMANUEL AGUSTIN MARTIN PUERTAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1120868, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
No Existen Datos						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
No Existen Datos		

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

Fecha de Emisión: 02 junio 2016, 9:50

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fcyi hq08 7khb
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
15850

1 5 8 5 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JULIO MIGUEL ANTONIO MARTIN PUERTAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1278685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
No Existen Datos						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
No Existen Datos		

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

Fecha de Emisión: 02 junio 2016, 9:51

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fx66 yads w7to
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
15852

1 5 8 5 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NURIA TERESA MARTIN PUERTAS**, Ciudadano/a ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1505677, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
No Existen Datos						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
No Existen Datos		

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

Fecha de Emisión: 02 junio 2016, 9:51

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rcyx zjcb 8mat
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
15862
1 5 8 6 2

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA LUISA PUERTAS LOPEZ**, Ciudadano/a ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1130453, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
No Existen Datos						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
No Existen Datos		

Generado por:**Jose Augusto Martínez**

Fecha de Emisión: 02 junio 2016, 9:59

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
w0mr bfgl tjgd
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador